

MENDOZA, **22 DIC 2016**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA-CUY: 44811/2016, en la que la Directora General de la carrera de Arquitectura se refiere al régimen de ingreso a la carrera por equivalencias e ingreso directo, dispuesto por Resolución N° 80/2011-CD;

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2012 ingresó la primera cohorte de estudiantes a la carrera de Arquitectura aprobada por la Ordenanza N° 05/2011-CS y que actualmente cursa la quinta cohorte de estudiantes de la misma.

Que se han ido conformando progresivamente los equipos docentes de los espacios curriculares de la carrera, conforme a las posibilidades presupuestarias de la Unidad Académica, a medida que los estudiantes avanzan en el cursado.

Que a la fecha se continúa gestionando la disponibilidad de cargos docentes para la carrera, razón por la cual los requisitos de admisión vigentes incluyen la cantidad máxima de estudiantes por cohorte de ingreso.

La Ordenanza N° 61/91-CS y el procedimiento de reconocimiento de equivalencias.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de diciembre del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar la no aplicación del régimen de ingreso a la carrera de Arquitectura (Plan de Estudios aprobado mediante Ordenanza N° 05/2011-CS) por equivalencias e ingreso directo, previstos en Resoluciones Nros. 39/2007-CD y 11/2011-CD, por el término de DOS (2) años a partir de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Instruir a la Dirección General de la carrera de Arquitectura la conformación de la Comisión Asesora de la misma, conforme a las pautas de forma en la Unidad Académica y teniendo en cuenta las limitaciones propias de la carrera de reciente creación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 274 / 16**